



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N°600-2015-MDP

Paiján, 19 de Agosto del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:
VISTO:

El Expediente Administrativo N° 5428-2015-TRA.DOC.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Art. II y VIII del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera General y de conformidad con Nuestra Carta Magna, Regulan las Actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, por requerimiento No. 003-2015-GM/MDP, de fecha 20-7-2015 expedida por el Gerente Municipal de esta entidad se solicita la elaboración de la Ficha Técnica de Servicio de Colocación Temporal de Enrocado por la Emergencia en el Sector la Hormiguita distrito de Paijan, Provincia de Ascope, Region de la Libertad, cuyo marco jurídico se encuentra amparado en el Decreto Supremo No. 045-2015-PCM, que declara en Estado de Emergencia por peligro Inminente ante el periodo de lluvias 2015-2016 y posible ocurrencia del Fenómeno del Niño.

Que como es de verse del expediente técnico antes indicado: de su Memoria Descriptiva y demás apartados tiene un costo de s/. 290,494.84 nuevos soles (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 84/ 100 NUEVOS SOLES, que corresponde al presupuesto desagregado el mismo que debe ser aprobado por tratarse de estado de Emergencia.

Que estando a los Vistos Buenos de Gerencia Municipal, de Asesoría Legal y en uso de las atribuciones y facultades de Alcaldía, establecidas en la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Art 20 Inc.6,

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico "SERVICIO DE COLOCACION DE ENROCADO TEMPORAL POR EMERGENCIA EN EL SECTOR LA HORMIGUITA" del Distrito de PAIJAN, PROVINCIA DE ASCOPE - REGION LA LIBERTAD, por la suma de s/. 290, 494.84 Nuevos SOLES (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 84/100) Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes para su cumplimiento respectivo.

COMUNIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVASE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN
Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE

Paiján el Dorado del Valle de Chicama